

PROTOCOLO  
INTEGRAL PARA



# EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PROVINCIA DE SAN LUIS  
BERTRÁN DE COLOMBIA



# ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN
2	OBJETIVO GENERAL
3	ALCANCE
4	MARCO LEGAL
5	PRINCIPIOS RECTORES
6	GLOSARIO
7	TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES
8	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
9	CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS
10	FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS
11	DERECHOS DE LOS TITULARES
12	PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS
13	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
14	VIGENCIA Y MODIFICACIONES



# 1. INTRODUCCIÓN

La Provincia de San Luis Bertrán de Colombia, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas complementarias de protección de datos personales en Colombia, adopta este protocolo con el fin de garantizar el adecuado manejo de la información personal de los titulares. Este documento define los lineamientos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión, actualización, rectificación y eliminación de datos personales.





## 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices necesarias para el tratamiento adecuado de los datos personales recolectados, protegiendo el derecho fundamental al habeas data y garantizando que el tratamiento se realice conforme a los principios y derechos establecidos en la normativa colombiana.



## 3. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Todos los datos personales recolectados, almacenados, usados, circulados y tratados por la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia.
- Empleados, colaboradores, contratistas, feligreses, donantes y cualquier persona natural cuyos datos sean tratados por la Provincia.
- Terceros que actúen como encargados o responsables del tratamiento en nombre de la Provincia.



## 4. MARCO LEGAL

El presente protocolo se rige por:

1. Ley 1581 de 2012: Disposiciones generales para la protección de datos personales.
2. Decreto 1377 de 2013: Reglamentación parcial de la Ley 1581.
3. Constitución Política de Colombia: Artículo 15, sobre el derecho a la privacidad y al habeas data.
4. Otras normativas relacionadas aplicables al sector religioso y administrativo.





## 5. PRINCIPIOS RECTORES

El tratamiento de datos personales se fundamentará en los siguientes principios:

1. **Legalidad:** El tratamiento de datos personales debe cumplir con la normativa vigente.
2. **Finalidad:** Los datos recolectados deben tener propósitos claros, específicos y legítimos.
3. **Libertad:** Los datos se tratarán con el consentimiento previo, expreso e informado del titular.
4. **Veracidad:** Los datos deben ser exactos, completos y actualizados.
5. **Transparencia:** Los titulares tienen derecho a acceder a sus datos en cualquier momento.
6. **Acceso y circulación restringida:** Solo las personas autorizadas tendrán acceso a los datos.
7. **Seguridad:** Se adoptarán medidas para evitar el acceso no autorizado, pérdida o adulteración de los datos.
8. **Confidencialidad:** Los datos no se divulgarán sin autorización expresa del titular.



## 6. GLOSARIO

Para efectos de este protocolo, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado otorgado por el titular para el tratamiento de sus datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural identificada o identificable.
- **Dato sensible:** Información que afecta la privacidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (por ejemplo, creencias religiosas, orientación sexual, datos de salud).
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.
- **Habeas data:** Derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar la información personal que se haya recolectado sobre ellas.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y el tratamiento de los datos personales.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación sobre datos personales, como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



## 7. TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Son titulares todas las personas naturales cuyos datos personales sean tratados por la Provincia. Entre ellos:

1. Frailes de la comunidad y novicios de la orden, así como aspirantes a formar parte de la comunidad.
2. Feligreses y participantes en actividades pastorales.
3. Donantes, benefactores y colaboradores.
4. Empleados, contratistas y proveedores.
5. Personas con quienes exista una relación legítima que implique el tratamiento de sus datos.







## 8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 8.1. Tipos de datos

- **Datos básicos:** Nombre, documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico.
- **Datos sensibles:** Creencias religiosas, información de salud, entre otras
- **Datos financieros:** Información bancaria para transferencias o donaciones.

### 8.2. Actividades de tratamiento:

- Recolección de datos mediante formularios físicos o electrónicos.
- Almacenamiento en bases de datos seguras y registradas.
- Uso de datos para cumplir con finalidades legítimas.
- Circulación de datos en el marco de relaciones legales o contractuales.
- Supresión de datos cuando sea solicitada o no sea necesaria su conservación.

### 8.3. Datos sensibles:

El tratamiento de datos sensibles solo se realizará con consentimiento explícito del titular, salvo cuando:

- Exista una obligación legal.
- Se trate de actividades legítimas en el ámbito religioso, garantizando



## 9. CONTENIDO DE LAS BASES DE DATOS

Las bases de datos administradas por la Provincia incluirán:

1. **Datos de identificación:** Nombres, apellidos, documento de identificación.
2. **Datos de contacto:** Teléfono, dirección física, correo electrónico.
3. **Datos financieros:** Información de aportes económicos, cuentas bancarias.
4. **Información específica:** Registro en actividades, sacramentos y participación en eventos.



## 10. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales serán utilizados para:

1. **Gestión administrativa:** Organización interna de bases de datos.
2. **Atención pastoral:** Registro de actividades religiosas, sacramentos y retiros espirituales.
3. **Comunicación:** Envío de boletines, información de eventos y programas.
4. **Cumplimiento de obligaciones legales:** Presentación de informes a autoridades competentes.
5. **Gestión financiera:** Administración de donaciones, aportes y otros recursos económicos.



## 11. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares tienen derecho a:

1. **Conocer y acceder:** Obtener información sobre los datos recolectados y tratados.
2. **Actualizar y rectificar:** Corregir datos inexactos o incompletos.
3. **Revocar la autorización:** Solicitar la eliminación de datos cuando no se requieran.
4. **Solicitar prueba de autorización:** Exigir evidencia del consentimiento otorgado.
5. **Presentar quejas:** Ante la Superintendencia de Industria y Comercio por incumplimientos.





## 12. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

### 1. Canales de atención:

- Correo electrónico: [dirección oficial].
- Teléfono: [número].
- Dirección física: [ubicación de la oficina].

### 2. Requisitos para la solicitud:

- Identificación del titular.
- Descripción clara del derecho que se desea ejercer.
- Documentos que soporten la solicitud.

### 3. Tiempos de respuesta:

- Máximo de 10 días hábiles. Si se requiere más tiempo, se notificará al titular, extendiendo el plazo por 5 días adicionales.



## 13. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- Uso de herramientas tecnológicas para proteger los datos.
- Capacitación del personal en el manejo de la información.
- Auditorías periódicas para garantizar el cumplimiento del protocolo.



## 14. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Este protocolo entrará en vigencia el 13 de diciembre de 2024 y será revisado periódicamente para garantizar su actualización. Cualquier modificación será informada a los titulares a través de los canales oficiales.

Para más información, comuníquese con la Provincia de San Luis Bertrán de Colombia. Este protocolo garantiza el respeto y cumplimiento de los derechos de los titulares conforme a la normativa colombiana.

